



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCIÓN N°

451



BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° 37477-5/91 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Lenguas Modernas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TRADUCTOR LITERARIO Y DE ESPECIALIDAD (Idioma Inglés, Francés o Italiano), de TRADUCTOR PÚBLICO (Idioma Inglés, Francés o Italiano) y de INTÉRPRETE (Idioma Inglés, Francés o Italiano) según lo aprobado por las Resoluciones del Rector N° 44/04 y 45/04, el Acta del Honorable Consejo Superior Universitario N° 356 del 23 de mayo de 2007 y la Resolución del Vicerrector Académico N° 32/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

[Signature]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTUCCI"

451
RESOLUCIÓN N°



mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, por el Acta del Honorable Consejo Superior Universitario y la Resolución del Vicerrector Académico ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TRADUCTOR LITERARIO Y DE ESPECIALIDAD (Idioma Inglés, Francés o Italiano), de TRADUCTOR PÚBLICO (Idioma Inglés, Francés o Italiano) y de INTÉRPRETE (Idioma Inglés, Francés o Italiano) de la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO , perteneciente a la carrera de TRADUCTORADO PÚBLICO (Idioma Inglés, Francés o Italiano) y de INTÉRPRETARIADO (Idioma Inglés, Francés o Italiano) a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Lenguas Modernas



"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRETTI"



Ministerio de Educación

con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el

el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1

451

RESOLUCIÓN N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

451



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR LITERARIO Y DE ESPECIALIDAD (Idioma Inglés, Francés o Italiano) QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Lenguas Modernas.

- Traducir del idioma extranjero al castellano y viceversa todo tipo de documentos de índole literario, técnico y científico.
- Realizar tareas de traducción del idioma extranjero al castellano y viceversa sobre las producciones realizadas por equipos interdisciplinarios, editoriales, periódicos y revistas de divulgación.

ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO (Idioma Inglés, Francés o Italiano) QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Lenguas Modernas.

- Traducir del idioma extranjero al castellano y viceversa todo tipo de documentos pertenecientes al ámbito público – reparticiones, entidades, organismos públicos o administrativos, en los casos que las leyes así lo establezcan o a petición de parte interesada.
- Traducir del idioma extranjero al castellano y viceversa todo tipo de documentos que pertenezcan al ámbito de la justicia y oficiar de intérprete cuando la persona que debe prestar declaración no entiende el idioma nacional.
- Oficiar como Perito Traductor cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 20.305.

ALCANCES DEL TÍTULO DE INTÉRPRETE (Idioma Inglés, Francés o Italiano) QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Lenguas Modernas.

- Interpretar consecutiva y simultáneamente, en lengua castellana, el discurso de un expositor en idioma extranjero y viceversa.
- Realizar doblajes del idioma extranjero al castellano y viceversa de todo tipo de material cinematográfico.
- Interpretar todo tipo de documentos del idioma extranjero que facilite la producción científica, literaria y cultural y que no impliquen presentación ante los poderes públicos.

41

Sr. ABD.



Ministerio de Educación

451



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Lenguas Modernas

TÍTULOS: TRADUCTOR LITERARIO Y DE ESPECIALIDAD (Idioma Inglés, Francés o Italiano), TRADUCTOR PÚBLICO (Idioma Inglés, Francés o Italiano) e INTÉRPRETE (Idioma Inglés, Francés o Italiano)

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

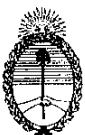
01	Lengua y Literatura Castellana I	Anual	4	128	-
02	Lengua I (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	4	128	-
03	Gramática I (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	3	96	-
04	Literatura I (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	3	96	-
05	Práctica de la Traducción I	Anual	4	128	-
06	Taller de Informática Aplicada a la Traducción	Anual	2	64	-

SEGUNDO AÑO

07	Lengua y Literatura Castellana II	Anual	4	128	01
08	Lengua II (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	3	96	02
09	Gramática II (Inglesa Francesa o Italiana)	Anual	3	96	03
10	Literatura II (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	3	96	04
11	Práctica de la Traducción II	Anual	3	96	05
12	Fonética y Dicción en (Inglés, Francés o Italiano)	Anual	2	64	-
13	Práctica de la Traducción Oral I	Anual	2	64	05

u
an. CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TRADUCTOR LITERARIO Y DE ESPECIALIDAD (Idioma Inglés, Francés o Italiano): 1280 horas

*T
P*



Ministerio de Educación

451



Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

14	Taller de Escritura, Edición y Revisión	Anual	4	128	-
15	Lengua III (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	4	128	08
16	Derecho Público	Anual	3	96	-
17	Derecho Privado	Anual	3	96	-
18	Lengua Jurídica I	Anual	4	128	-
19	Taller de Herramientas Informática y Documentación Aplicada a la Traducción	Anual	2	64	-

CUARTO AÑO

20	Lengua IV (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	4	128	15
21	Derecho Procesal	Anual	2	64	-
22	Lengua Jurídica II	Anual	4	128	18
23	Práctica de la Traducción Oral II	Anual	3	96	13
24	Régimen Legal del Traductor Público	Cuatrим.	3	48	-
25	Derecho Comparado	Cuatrим.	3	48	-
26	Traducción Audiovisual	Anual	4	128	-

Práctica Profesional: 96 horas

Niveles de Idiomas Obligatorios

Nivel de (Inglés, Francés, o Italiano I)	60
Nivel de (Inglés, Francés, o Italiano II)	60
Nivel de (Inglés, Francés, o Italiano III)	60

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO (Idioma Inglés, Francés o Italiano): 2.836 Horas.

TERCER AÑO

14	Lengua III (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	3	96	07
15	Fonética y Dicción (Inglesa, Francesa o Italiana) II	Anual	3	96	12
16	Civilización de Países de la Lengua A (Castellano) I	Anual	3	96	-
17	Lingüística y Terminología I	Anual	3	96	-
18	Práctica de Interpretación I (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	4	128	12
19	Laboratorio de Interpretación I	Anual	2	64	-
20	Civilización de Países de la Lengua B (Inglesa, Francesa o Italiana) I	Anual	3	96	-

RE
SUS



Ministerio de Educación

4 5 1



Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

21	Lengua IV (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	3	96	14
22	Fonética y Dicción (Inglesa, Francesa o Italiana) III	Anual	3	96	15
23	Civilización de Países de la Lengua A (Castellano) II	Anual	3	96	16
24	Lingüística y Terminología II	Anual	3	96	17
25	Práctica de la Interpretación II (Inglesa, Francesa o Italiana)	Anual	4	128	18
26	Laboratorio de Interpretación II	Anual	2	64	19
27	Civilización de Países de la Lengua B (Inglesa, Francesa o Italiana) II*	Anual	3	96	20

Niveles de Idiomas Obligatorios

Nivel de (Inglés, Francés, o Italiano I)	60
Nivel de (Inglés, Francés, o Italiano II)	60
Nivel de (Inglés, Francés, o Italiano III)	60

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE INTÉPRETE (Idioma Inglés, Francés o Italiano): 2804 Horas.

ABD.
T
RS